

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2022

Blaquier debe ser juzgado y condenado

La memoria de los 55 trabajadores del Ingenio Ledesma que fueron desaparecidos en el marco de las jornadas del 20 y 27 de julio de 1976 y conocido como “la noche del apagón” requiere de la justicia y dentro del debido proceso que tanto el empresario Blaquier como el administrador Lemos de la empresa Ledesma rindan cuentas de su directo compromiso con el genocidio siendo expresión de la responsabilidad civil y empresarial en el terrorismo de Estado y precisamente una de las mayores deudas del proceso de justicia en el país.

Debe tenerse en cuenta que *“el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy con fecha 6 de abril de 2022 resolvió: suspender la tramitación de la presente causa respecto el imputado Carlos Pedro Tadeo Blaquier por incapacidad mental sobreviniente conforme art. 77 del CPPN y continuar la misma en relación al imputado Alberto Lemos según su estado”*.

Posteriormente, como ha sido ampliamente difundido la sala 4 de la Cámara de Casación Penal resolvió por mayoría *“hacer lugar a los recursos de casación interpuestos por los representantes del Ministerio Público Fiscal y del Comité para la Defensa de la Salud, la Ética Profesional y los Derechos Humanos (CODESEDH – Querellante en autos), anular la decisión recurrida y devolver las actuaciones a la instancia anterior a fin de que, previa realización de nuevos informes médicos con los parámetros señalados, dicte una nueva resolución”*... Es decir, quedó sin efecto la decisión de alejar a Blaquier del proceso penal, continuando en el mismo.

Dada las irregularidades observadas en los procedimientos del Cuerpo Médico Forense, incluyendo destrato a los peritos de la querella y bordeando la mala praxis, el Tribunal decidió apartar al Cuerpo Médico Forense en la nueva instancia. ... *“Así mismo, teniendo presente la excelente reputación de la Universidad de Buenos Aires, se reitera la sugerencia tendiente a que en la práctica de los mismos se de intervención a esa alta casa de estudios, a través de las facultades de medicina, psicología y/o cualquier otra que presente menester”*...

Cabe recordar que el pasado 13 de diciembre del año 2021 el Cuerpo Médico Forense dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación concluyó en su informe pericial que el imputado Blaquier presenta ... *“una afección compatible con deterioro cognitivo, en fase al menos moderada”*...

En su dictamen de junio de 2022 La Cámara Federal de Casación Penal – sala 4, entre otros conceptos expresó *“Por su lado, los peritos de la CODESEDH y del Ministerio Público Fiscal*

manifestaron sus disidencias a las conclusiones del Cuerpo Médico Forense”... Y se señaló que ... “a los efectos de garantizar un correcto abordaje del caso en análisis, es que se solicita que se realicen nuevos estudios”...

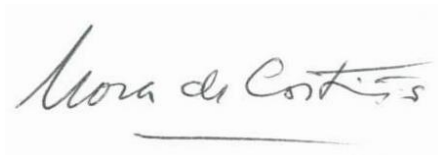
Se debe considerar que los peritos de CODESEDH y del Ministerio Público Fiscal hicieron notar en sus respectivos informes la característica de tipo simulatoria por parte del imputado, apoyado en evidencias de valoración científica.

Por otro lado la parte querellante denuncia irregularidades en el procedimiento pericial y que fuera admitido por el Cuerpo Médico Forense. Sobre esta grave situación a lo cual la Dra. Maria Alejandra Cataldi, integrante del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy en disidencia expresó ... *”me resulta incomprensible que el Cuerpo Médico Forense no cumpliera con el artículo 30 de la acordada 47/09 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto establece algunas pautas de trabajo para los peritos y concretamente el mencionado artículo dice que solo se admitirán esos instrumentos – estudios cuando sean de fecha posterior al ingreso de las actuaciones del Cuerpo Médico Forense, que hubiesen evitado otras dilaciones y cuestionamientos de las partes”...* En síntesis los peritos de la defensa presentaron estudios en abierta violación a lo anteriormente señalado y que fuera aceptado por el Cuerpo Médico Forense.

En la nueva instancia pericial y en la cual los Tribunales decidieron apartar por los graves cuestionamientos al Cuerpo Médico Forense es el anhelo de quienes bregamos por la realización efectiva de la justicia que dentro de la excelencia académica interviniente y en el marco del debido proceso, Blaquier sea juzgado y condenado por su responsabilidad en los crímenes de lesa humanidad.



Norberto I. Liwski
Presidente CODESEDH



Nora Cortiñas
Madre de Plaza de Mayo LF



Adolfo Pérez Esquivel
Premio Nobel de la Paz